ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 4298 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y EXEL MEDICAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la SUBRED **INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.**E., nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 proferida por el Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 - 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **JOSE FERNANDO RINCON RIVERA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 79.484.187 de Bogotá.,** actuando en calidad de Representante Legal de **EXEL MEDICAL S.A.S.,** con **NIT 900.127.147 – 5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintinueve (29) de Febrero de 2024**, se suscribió el Contrato **No. 4298 de 2024**, con inicio a partir del **Veinte (20) de Marzo de 2024**, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE., MONTO AGOTABLE,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4298 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar N° 014 de 2024**, adelantada a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Ocho (08) de Mayo de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Veinte (20) de Mayo de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. **4.** Que el día Dieciocho (18) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición No. 01 y Prórroga No. 02***, adicionando al valor del contrato la suma de ($40.000.000), para un valor total del contrato de ($80.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Julio de 2024. **5.** Que mediante solicitud recibida del mes de Julio de 2024, el Supervisor junto al apoyo tecnológico del contrato manifiestan "*A través del proceso de selección se adjudicó y celebró contrato de suministros No. 4298-2024, cuyo objeto consistió en el suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de acuerdo a la necesidad allí establecida. En ese sentido, y para dar continuidad dando cumplimiento a la prestación del servicio, se solicita adicionar y prorrogar el contrato 4298-2024, a partir del 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024 por un valor de Cuarenta Millones de Pesos ($40.000.000) cuyo presupuesto fue autorizado por el área presupuestal. Visto lo anterior, se tiene en cuenta que los recursos del contrato, son suficientes para dar cumplimento a la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, tanto de cirugías de urgencias como programadas. Así se garantizará el suministro de material de osteosíntesis necesarios para la prestación de los servicios de salud de los usuarios de la Subred ya que actualmente se encuentran pacientes pendientes por cirugía los cuales requieren del material de osteosíntesis adjudicado a este proveedor. Considerando el tipo de cirugías y el material a utilizar, el saldo del contrato no cubre la necesidad de los servicios por lo tanto es indispensable su adición. Cabe anotar que a la fecha, la ejecución del contrato va en un 69.21% del valor total del mismo, además el proveedor cumple con las condiciones pactadas en el contrato; de igual manera se informa que no se ha establecido aun un consumo promedio mensual ya que el material de osteosíntesis varía de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, además de depender de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, por lo cual existe variación de consumo del material en todos los meses. Finalmente, se relaciona la ejecución contractual a la fecha, con los pagos realizados, factura vigente y el valor promedio facturado, donde se evidencia la necesidad de cubrir el servicio".* **6.** Que el contrato No. 4302 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **7.** Que en concordancia con el Artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **8.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS, articulo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **9.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS**

($40.000.000) M/CTE, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **1858** de fecha **Veintidós (22) de Julio de 2024** del rubro **"MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICOS"** con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE. SEGUNDA. PRORROGAR:** El plazo de ejecucion del contrato a partir del **Primero (01) de Agosto de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024. TERCERA.- AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adicion y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Julio de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Ángela Rocío Rodríguez Rodríguez	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado - Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo - Dirección de Contratación	